

## **RESOLUCIÓN RECTORAL No. 301**

26 de agosto de 2020

*Por medio de la cual se designa a los representantes del Rector ante el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.*

### **EL RECTOR**

En uso de las atribuciones constitucionales legales, estatutarias y en cumplimiento de la Ley 1010 de 2006, reglamentada por las Resoluciones 652 y 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, además lo establecido en el literal i) del artículo 29 del Acuerdo No. 067 de 2019, el artículo segundo de la Resolución 230 del 22 de abril de 2020, y

### **CONSIDERANDO**

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital –, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza N.º 74 del 27 de diciembre de 2017.
- b. Que la ley 1010 de 2006 *“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo ”*; en su artículo 9º, señala que las empresas e instituciones deben prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral.
- c. Que la Resolución No. 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social, *“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”*; en su artículo 14, contempla como medida preventiva de Acoso Laboral, la conformación de un Comité de Convivencia Laboral y que se establezca un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de Acoso Laboral.

- d. Que la Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, definió los parámetros para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas y privadas.
- e. Que el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012, la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.
- f. Que mediante Resolución Rectoral No. 230 del 22 de abril de 2020, se adoptaron medidas preventivas frente a situaciones de acoso laboral, se estableció la conformación, funcionamiento, procedimiento y reglamento interno del Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.
- g. Que la conformación del Comité de Convivencia Laboral está establecida en el artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 230 de 2020, así: *“ARTICULO SEGUNDO: DE LA CONFORMACION. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes designados directamente por la rectoría de la Institución; un titular y un suplente, y dos (2) representantes elegidos por los trabajadores.”*
- h. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo tercero de la Resolución en mención, corresponde al Rector de la institución designar directamente a sus representantes mediante Acto Administrativo.
- i. En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario designar los representantes (un principal y un suplente) del Rector ante el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

En mérito de lo anterior,

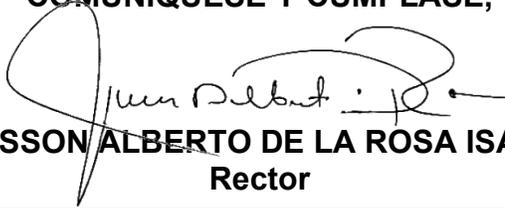
### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como representantes del Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia ante el Comité de Convivencia Laboral a:

- **Principal:** Secretario General o quien haga sus veces.
- **Suplente:** Profesional Especializado grado 8 de la Secretaría General.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**  
Rector

Proyectó: Cristian Andrés Echeverri Jaramillo Contratista Secretaría General	Revisó: Camilo Alexander Hurtado Castaño Profesional Especializado – Secretaría General  María Carolina Rendón Arenas – Profesional Especializado – Jefe Unidad Gestión Humana	Revisó y Aprobó Jessica Andrea Agudelo Vélez Secretaria General  Leonardo Fabio Marulanda Londoño Asesor de la Rectoría
------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------